

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES III

Caracas, martes 28 de diciembre de 2021

Número 42.285

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Adolfo Enrique Rivera, Director de la Dirección de Control Posterior de la Oficina de Auditoría Interna, de este Ministerio.

Fundación Nacional "El Niño Simón"

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Directoras de la Fundación Regional "El Niño Simón" de los estados que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano David Javier Páez Cordero, como Director Estadal del estado Aragua (Encargado), de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Económico-Financiero del año 2022, como en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 08 DE DICIEMBRE DE 2021

211º, 162º Y 22º
RESOLUCIÓN Nº 056-2021

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad Nº **V-8.714.253**, designado mediante el Decreto Nº 3.146 del 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en correspondencia con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ADOLFO ENRIQUE RIVERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.367.980**, Director de la Dirección de Control Posterior de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: Los actos y documentos suscritos por la Director de la Dirección de Control Posterior de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, deberán indicar bajo la firma del Funcionario, la fecha y el número de esta Resolución, así como la fecha y número de la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

TERCERO: Queda sin efecto cualquier otra Resolución que contradiga lo expuesto en el presente instrumento.

CUARTO: Mediante la presente Resolución juramento al referido ciudadano.

QUINTO: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.


JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Según Decreto Nº 3.146 del 03 de noviembre de 2017,
Gaceta Oficial Nº 6.337 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)

Caracas, 07 de Diciembre de 2021.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 00014/21

Quien suscribe, **MARIA DEL VALLE CARNEIRO DE GARCIA**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad Nº **V- 6.428.278**, procediendo en mi condición de **PRESIDENTA** de la **Fundación Nacional "El Niño Simón"**, carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº **4.536** de fecha doce (12) de julio 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº **42.166** de fecha 12/07/2021, creada según consta del documento inscrito ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital de Caracas en fecha diez (10) de noviembre de 1966, anotado bajo el Nº 30, Folio 77, Tomo

18 del Protocolo Primero, cuya última modificación consta en el documento protocolizado por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador en fecha catorce (14) de julio de 2014, inscrito bajo el N° 32, Folio 181, Tomo 17, Protocolo Primero, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.461 de fecha 25 de julio de 2014; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, a través del Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo y en atención a las atribuciones conferidas en los estatutos sociales de la Fundación Nacional "El Niño Simón". En concordancia con las facultades establecidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública en su artículo 5 numeral 5, procedo a dictar lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Se designa a la ciudadana **MARIA TERESA RAMOS DE TERÁN**, titular de cédula de identidad N° **V-13.375.132**, como **DIRECTORA** de la Fundación Regional "El Niño Simón" del Estado la Guaira, a partir del día **seis (06) de diciembre de 2021**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente.

Segundo: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas en el Despacho de la Presidenta de la **Fundación Nacional "El Niño Simón" (FNNS)**, a los **seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**. Año 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.



Comuníquese y Publíquese

MARIA DEL VALLE CARNEIRO DE GARCIA
PRESIDENTA
FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)
Decreto N° 4.536 de fecha 12 de julio de 2021
Gaceta Oficial N° 42.166, de fecha 12/07/2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)

Caracas, 07 de Diciembre de 2021.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 00015/21

Quien suscribe, **MARIA DEL VALLE CARNEIRO DE GARCIA**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.428.278**, procediendo en mi condición de **PRESIDENTA** de la **Fundación Nacional "El Niño Simón"**, carácter que consta en el Decreto Presidencial N° **4.536** de fecha doce (12) de julio 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.166** de fecha 12/07/2021, creada según consta del documento inscrito ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital de Caracas en fecha diez (10) de noviembre de 1966, anotado bajo el N° 30, Folio 77, Tomo 18 del Protocolo Primero, cuya última modificación consta en el documento protocolizado por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador en fecha catorce (14) de julio de 2014, inscrito bajo el N° 32, Folio 181, Tomo 17, Protocolo Primero, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.461 de fecha 25 de julio de 2014; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, a través del Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo y en atención a las atribuciones conferidas en los estatutos sociales de la Fundación Nacional "El Niño Simón". En concordancia con las facultades establecidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública en su artículo 5 numeral 5, procedo a dictar lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Se designa a la ciudadana **REYNA VIRGINIA PÉREZ DE MARQUEZ**, titular de cédula de identidad N° **V-9.479.602**, como **DIRECTORA** de la Fundación Regional "El Niño Simón" del Estado Trujillo, a partir del día **seis (06) de diciembre de 2021**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente.

Segundo: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas en el Despacho de la Presidenta de la **Fundación Nacional "El Niño Simón" (FNNS)**, a los **seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**. Año 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.



Comuníquese y Publíquese

MARIA DEL VALLE CARNEIRO DE GARCIA
PRESIDENTA
FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)
Decreto N° 4.536 de fecha 12 de julio de 2021
Gaceta Oficial N° 42.166, de fecha 12/07/2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)

Caracas, 10 de Diciembre de 2021.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0016/2021

Quien suscribe, **MARIA DEL VALLE CARNEIRO DE GARCIA**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.428.278**, procediendo en mi condición de **PRESIDENTA** de la **Fundación Nacional "El Niño Simón"**, carácter que consta en el Decreto Presidencial N° **4.536** de fecha doce (12) de julio 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.166** de fecha 12/07/2021, creada según consta del documento inscrito ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital de Caracas en fecha diez (10) de noviembre de 1966, anotado bajo el N° 30, Folio 77, Tomo 18 del Protocolo Primero, cuya última modificación consta en el documento protocolizado por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador en fecha catorce (14) de julio de 2014, inscrito bajo el N° 32, Folio 181, Tomo 17, Protocolo Primero, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.461 de fecha 25 de julio de 2014; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, a través del Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo y en atención a las atribuciones conferidas en los estatutos sociales de la Fundación Nacional "El Niño Simón". En concordancia con las facultades establecidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública en su artículo 5 numeral 5, procedo a dictar lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Se designa a la ciudadana **ANA ALEJANDRA NIÑO KANAFANI**, titular de cédula de identidad N° **V-17.617.384**, como **DIRECTORA** de la Fundación Regional "El Niño Simón" del Estado Cojedes, a partir del día **Siete (07) de Diciembre de 2021**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente.

Segundo: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas en el Despacho de la Presidenta de la **Fundación Nacional "El Niño Simón" (FNNS)**, a los **Diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)**. Año 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.



Comuníquese y Publíquese

MARIA DEL VALLE CARNEIRO DE GARCIA
PRESIDENTA
FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)
Decreto N° 4.536 de fecha 12 de julio de 2021
Gaceta Oficial N° 42.166, de fecha 12/07/2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 014/2021
Caracas, 1° de diciembre de 2021

211°, 162° y 22°

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.657.182**, designada mediante Decreto N° **4.280** de fecha 3 de Septiembre del 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.957** de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar al ciudadano **DAVID JAVIER PÁEZ CORDERO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.273.283**, como **DIRECTOR ESTADAL DEL ESTADO ARAGUA (ENCARGADO)** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

ARTÍCULO 2°: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4°: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, el primer (1°) día del mes de diciembre de 2021, en la sede principal del Ministerio. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,




GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
Designada mediante Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.957 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 015/2021
Caracas, 16 de diciembre de 2021

211°, 162° y 22°

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.657.182**, designada mediante Decreto N° **4.280** de fecha 3 de Septiembre del 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.957** de la misma fecha; en cumplimiento de lo establecido en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.781 de fecha 12 de agosto de 2.005, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Establecer la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, para el Ejercicio Económico-Financiero del año 2022, tal como se Indica a continuación:

1.- UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

CÓDIGO DE UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	DENOMINACIÓN
082002	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

2. - UNIDADES EJECUTORAS LOCALES

CÓDIGO DE UNIDADES EJECUTORAS LOCALES	DENOMINACIÓN
82001	OFICINA DE GESTIÓN HUMANA
82002	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
82004	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
82005	DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
82008	OFICINA DE AUDITORIA INTERNA
82010	DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y AGROURBANO
82011	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE FORMACIÓN Y CULTURA AGROURBANA

Artículo 2. Se designa como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, para el Ejercicio Económico - Financiero 2022, a la ciudadana que de seguida se menciona:

3. - CUENTADANTE

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	082002	ANA CAROLINA CONTRERAS NUÑEZ	V-20.678.983

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2021, en la sede principal del Ministerio. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,




GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
Designada mediante Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.957 de la misma fecha

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

ANO CXLIX - MES III Número 42.285

Caracas, martes 28 de diciembre de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.